

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

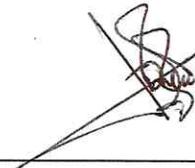
Identificación del documento. - Versión pública de la resolución de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009, mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00150 con fecha 14 de mayo de 2018.

Partes clasificadas. – Considerando I Tabla No. 1, Resolutivo Segundo Tabla No. 1

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular



M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, previa designación mediante Oficio DGGCARETC/378/2108 de fecha 4 de julio de 2018, firma el Lic. Adolfo Jiménez Peña, Subdirector de Procedimientos Administrativos.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 88/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 11 de julio de 2018.



Jorge Fernando Perez

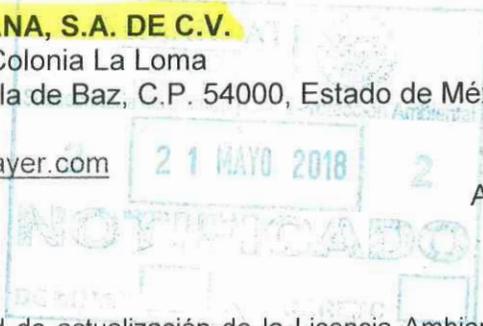
OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00150

Versión Pública

Ciudad de México, a 14 MAY 2018

SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V.

Calle Temazcal No. 2, Colonia La Loma
Municipio de Tlalneantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México
Teléfono: 5565-9333
e-mail: mcolin@gruposayer.com



Atención: María del Carmen Colín Álvarez
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009, bitácora 09/LU-0281/03/18, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 23 de marzo del 2018. Una vez analizada la información proporcionada, y.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de febrero del 2009 esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00021, a favor de la empresa SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V., que se dedica a la elaboración de recubrimientos, con una capacidad instalada de producción anual que se indica en la Tabla No. 1.....

Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual

No.	Producto	Producción Anual	
		Cantidad	Unidad

[Illegible text inside the table body]

*Recibí Original
Jose Ivan Oropeza Garduño.
21 Mayo 2018.*



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00150

- II. Que con fecha 23 de marzo del 2018, la empresa SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009.....
- III. Que una vez analizada la información proporcionada por la empresa SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V., se encontró que la capacidad instalada de producción anual se ha modificado, por lo que esta Dirección General considera actualizar la Tabla No. 1 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009.....
- IV. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.....

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009 de la empresa SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V.....

SEGUNDO. – Modificar la Tabla No. 1 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009, con base en la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0281/03/18, quedando de la siguiente manera:.....

Tabla No. 1 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009.....

Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual

Producto	Cantidad	Unidad

TERCERO. – Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00831-2009, que no contravengan con el presente resolutive, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00150

CUARTO. – Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa SAYER LACK MEXICANA, S.A. DE C.V., a la C. María Del Carmen Colín Álvarez.....

QUINTO. – Se tiene por reconocido el domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Francisco Villa No. 2, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.....

SEXTO. – Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.....

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

SEMARNAT

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros. - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Lic. Guillermo Haro Beltrán. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. procurador@profepa.gob.mx
- M. en I. Arturo Rodríguez Abad. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- C. Roberto Gómez Collado. - Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. rgomezco@profepa.gob.mx
- Encargado de la Coordinación de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

No. de Bitácora 09/LU-0281/03/18

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO